



Trujillo, 08 de Mayo de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El expediente administrativo referido a la modificación de la modalidad de contratación del Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, de Cas de Confianza a FAG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, modificado por las Leyes N° 27680 y N° 28607, Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía política de los gobiernos regionales es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas de los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Directiva N° 003-2024-EF/43.01: LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO LEY N° 25650, aprobada por Resolución Ministerial N° 00397-2024-EF/43, de fecha 20 de diciembre del 2024 (vigente a partir del 01 de enero del 2025), tiene por objeto establecer disposiciones que regulan de manera exclusiva las obligaciones que deben cumplir las Entidades receptoras de personas contratadas con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, estableciendo también los procedimientos que permiten una gestión oportuna y eficiente en dichos procesos de contratación;

Que, el artículo 4.3° del mismo cuerpo normativo, señala: "Entidades receptoras: Son aquellas entidades receptoras de personas contratadas con cargo al FAG, entre ellas, los Gobiernos Regionales";

Finalmente, el artículo 5.1.1 de la Directiva N° 003-2024-EF/43.01, establece: "La selección de cada Locador FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora o del funcionario o directivo a quien se le haya delegado la función";

Que, mediante Oficio N° 00268-2025-GRLL-GGR-GRPAT de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial solicita la modificación de modalidad de contratación del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de CAS de confianza a FAG (Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público);

Que, en el presente caso, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial solicita la modificación de la Resolución





Ejecutiva Regional N° 277-2023-GRLL-GOB, respecto de la modalidad de contratación del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad, de CAS Confianza a Fondo de Apoyo Gerencial- FAG, sustentando que es necesaria tal modificación debido a la importancia de contar con un profesional con experiencia en la Subgerencia de Programación Multianual, lo que permitirá una mejor planificación y ejecución de las inversiones en la región La Libertad. Adjunta para este efecto, el Currículo Vitae del servidor público propuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00277-2023-GRLL-GOB, de fecha 05 de abril del 2023, se designó al Ing. Arturo Jorge Lozano Horna, en el cargo de Sub Gerente de Programación de la Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

Asimismo, se advierte que mediante Provéido N° 0012817-2025-GRLL-GGR, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su calidad de máximo responsable administrativo del Gobierno Regional (art. 26° de la Ley N° 27867), dispone tramitar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00277-2023-GRLL-GOB, de fecha 05 de abril del 2023, debiéndose considerar como tipo de contratación a través del Fondo de Apoyo Gerencial;

Considerando lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículo 4.3° de la citada Directiva N° 003-2024-EF/43.01, resulta viable lo solicitado por la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, respecto a la modificación de la modalidad de contratación del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, de CAS de confianza a FAG, y en consecuencia, resulta procedente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00277-2023-GRLL-GOB, de fecha 05 de abril del 2023, que resolvió “designar al Ing. ARTURO JORGE LOZANO HORNA, en el cargo de Sub Gerente de Programación de la Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”, correspondiendo a partir de la fecha, ser considerado dicho servidor público en el tipo de contratación del Fondo de Apoyo Gerencial, conforme a lo expresado por la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad mediante Provéido N° 0012817-2025-GRLL-GGR, de fecha 29 de abril del 2025;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 0117-2025-GRLL-GGR-GRAJ-MMCA y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

#### **SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 00277-2023-GRLL-GOB de fecha 05 de abril del 2023, que designó al Ing. Arturo Jorge Lozano Horna en el cargo de Sub Gerente de Programación de la Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, precisándose que su contratación a partir de la fecha de la presente, será bajo los alcances del Fondo de Apoyo Gerencial, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública, Gerencia General y a la parte interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

